OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ASOCIADOS AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN LA REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES."

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
ICBF-MC-003-2025-ANT

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (ECONÓMICOS, JURÍDICOS Y EXPERIENCIA MÍNIMA)

15 DE JULIO DE 2025

OBJETO. "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ASOCIADOS AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN LA REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES."

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

#	OFERENTES	FECHA	VALOR OFERTADO
1	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S. - "SEE"	7/07/2025 11:26 AM	$ 31.415.015 COP
2	INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA S.A.S.	7/07/2025 12:09 PM	$ 47.235.000 COP
3	CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.	7/07/2025 4:31 PM	$ 38.622.529 COP
4	COMERCIALIZADORA ACA	7/07/2025 5:23 PM	$ 39.000.000 COP
5	CONSTRUCTODO S.A.S.	7/07/2025 6:06 PM	$ 45.414.000 COP

2. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO:

#	OFERENTES	FECHA	VALOR OFERTADO
1	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S. - "SEE"	7/07/2025 11:26 AM	$ 31.415.015 COP
2	CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.	7/07/2025 4:31 PM	$ 38.622.529 COP
3	COMERCIALIZADORA ACA	7/07/2025 5:23 PM	$ 39.000.000 COP
4	CONSTRUCTODO S.A.S.	7/07/2025 6:06 PM	$ 45.414.000 COP
5	INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA S.A.S.	7/07/2025 12:09 PM	$ 47.235.000 COP

De conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación.

Es de anotar que, una vez analizadas las diferentes propuestas de los oferentes, las mismas dan cuenta que el proponente que oferto el menor precio fue la empresa; **SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.**, no obstante, se procederá a evaluar una oferta más, por si la oferta de menor precio no cumple.

Así las cosas, se evaluarán las propuestas de los siguientes oferentes: **SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S y CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.**

3. ACEPTACIÓN DE LA FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS y/o CARTA DE PRESENTACIÓN:

La aceptación del ANEXO - FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA o de la suscripción de la FTC**, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

#	OFERENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN O SUSCRIPCIÓN DE LA FCT	OBSERVACIONES
1	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S. - “SEE”	CUMPLE	
2	CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.	CUMPLE	

4. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que adjuntan los proponentes.

El oferente deberá demostrar experiencia general en la ejecución de contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

#	OFERENTE	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA GENERAL	OBSERVACIONES
1	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S. - “SEE”	CUMPLE	
2	CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.	CUMPLE	

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

El proponente deberá demostrar experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y deberán tener relación con lo requerido por el ICBF.

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del contrato, mediante la presentación de certificación de cumplimiento de contratos ejecutados, acta de liquidación, o copia de contrato, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

#	OFERENTE	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBSERVACIONES
1	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S. - "SEE"	CUMPLE	
2	CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.	NO CUMPLE NO SUBSANO	El documento presentado no se adjunta una experiencia relacionada al contrato, según los criterios de la invitación

6. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA:

Verificación del CRITERIO ECONÓMICO / EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA (De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

#	OFERENTE	FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S. - "SEE"	CUMPLE	
2	CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.	CUMPLE	

7. RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION PRELIMINAR se expide en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva, y como parte del proceso de evaluación definitiva.

- Se recibe una observación por medio del mensaje CO1.MSG.8168325, en la plataforma SECOP II de la COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS ACÁ, donde indica lo siguiente:

1. *Sobre la falta de firma en la propuesta económica de CTL COMPANY S.A.S.: Se evidencia que la propuesta económica presentada por el proponente CTL COMPANY S.A.S. no fue debidamente firmada por su representante legal. La falta de firma en un documento fundamental como la propuesta económica constituye causal de rechazo, conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones y a los principios que rigen la función contractual.*

Cabe indicar que:

1. la propuesta fue presentada por el representante legal registrado en la Cámara de Comercio vigente, a través del canal oficial dispuesto por la Entidad.

2. Dentro de los documentos anexos a la propuesta se encuentran otros archivos firmados por el representante legal, incluyendo la carta de presentación de la oferta, donde se manifiesta la voluntad de cumplir con el objeto contractual, con validez jurídica suficiente para comprometer a la empresa.

3. El contenido de la propuesta económica coincide plenamente con lo descrito en los demás documentos firmados por el proponente, lo cual permite inferir de manera objetiva y razonable que la propuesta fue debidamente autorizada por su representante legal.

4. Conforme al principio de conservación del acto administrativo y la jurisprudencia del Consejo de Estado en materia de contratación pública, cuando de la totalidad de los documentos se puede acreditar la voluntad inequívoca del proponente, la falta de una firma en un documento puntual puede considerarse como una omisión subsanable o no invalidante, siempre que no se afecte la igualdad ni la transparencia del proceso.

5. Además, La plataforma SECOP II es una herramienta transaccional que facilita la gestión contractual mediante medios virtuales, la firma en la plataforma SECOP es electrónica, se realiza con el usuario y la contraseña de la entidad y tiene la misma validez que la firma manuscrita en el contexto de contratación estatal. No es necesario imprimir y hacer firmar físicamente los documentos, ya que la aceptación electrónica a través de la plataforma equivale a la firma y los documentos electrónicos que se encuentran en ella tienen plena validez probatoria

En consecuencia, la entidad concluye que sí existe manifestación de voluntad del proponente frente al contenido de la propuesta económica, razón por la cual no se configura causal de rechazo, y la oferta será tenida en cuenta dentro de la evaluación definitiva.

2. *obre el precio artificialmente bajo ofertado por el proponente SEE: De igual forma, se observa que la propuesta económica presentada por el proponente SEE se encuentra más de un 30% por debajo del presupuesto oficial establecido por la entidad contratante, lo que permite inferir la existencia de un posible precio artificialmente bajo. Este tipo de ofertas, ponen en riesgo la adecuada ejecución del contrato, tanto en términos de*

cumplimiento como en calidad de los bienes o servicios requeridos. La diferencia significativa frente al valor estimado por la entidad sugiere que los costos reales del contrato podrían estar subestimados, afectando directamente la garantía de ejecución en los términos técnicos, económicos y de calidad esperados.

En atención a la observación presentada frente al valor de la propuesta económica del proponente SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S. - "SEE", nos permitimos comunicar que, en el marco de la evaluación definitiva del proceso en referencia, la entidad analizó el precio ofertado en comparación con el presupuesto oficial establecido.

Si bien el valor propuesto se encuentra por debajo del 30% respecto al presupuesto estimado por la Entidad, se concluyó que no se configuró un precio artificialmente bajo que comprometiera la adecuada ejecución contractual, por las siguientes razones:

1. El objeto del contrato corresponde a la adquisición de elementos no especializados, cuya cotización en el mercado presenta variaciones por descuentos por volumen, disponibilidad en inventario o relaciones comerciales previas entre proveedor y distribuidor.

2. La propuesta no compromete las condiciones mínimas de calidad exigidas en la invitación, ni se evidencian omisiones técnicas, lo cual permite inferir que la diferencia en el precio no pone en riesgo el cumplimiento del contrato.

3. Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 del 2015, Aunque la oferta esté por debajo de un umbral porcentual no obliga automáticamente al requerimiento, sino que se exige un análisis de fondo sobre la viabilidad económica, técnica y jurídica de la propuesta. En este caso, no se identificaron señales adicionales que hicieran necesario activar dicho requerimiento.

4. El análisis del equipo evaluador determinó que los precios propuestos corresponden a valores razonables de mercado, verificados con base en estudios previos, cotizaciones y procesos similares, por lo que no se consideró procedente solicitar aclaración adicional.

Por tanto, la entidad confirma que no fue necesario requerir al proponente SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S. - "SEE" por posible precio artificialmente bajo, toda vez que no se evidenciaron elementos que hicieran dudar de la seriedad, viabilidad o sostenibilidad de la propuesta presentada.

En consecuencia, la entidad concluye que sí existe manifestación de voluntad del proponente frente al contenido de la propuesta económica, razón por la cual no se configura causal de rechazo, y la oferta será tenida en cuenta dentro de la evaluación definitiva.

Donde indica que Teniendo en consideración lo anterior, el comité evaluador procedió a concluir lo siguiente.

8. CONCLUSIONES:

El Comité Evaluador, una vez realizada la evaluación preliminar, analizando las observaciones presentadas sobre las ofertas, concluye para el presente proceso precontractual cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ASOCIADOS AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN LA REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES."** de conformidad a la verificación de requisitos técnicos y demás requisitos habilitantes plasmados en el presente documento, da cuenta que el proponente que presentó el menor precios es la empresa**, SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S. - "SEE"** la cual **CUMPLE** con los precios unitarios presentados y por tanto recomienda aceptar su oferta, según lo anteriormente expuesto.

Se firma por quien en ella intervinieron a los quince días (15) del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

Hilda Nora Echeverri E

HILDA NORA ECHEVERRI ECHEVERRI
Coordinadora Grupo Administrativo Regional Antioquia ICBF

SEBASTIAN GOMEZ OSORIO
Contratista Grupo administrativo Regional Antioquia ICBF

Alejandra Durango B

LICETH ALEJANDRA DURANGO
Contratista Grupo administrativo Regional Antioquia ICBF